BARRANCABERMEJA 01 de agosto de 2023

Señores:
CORMAGDALENA
Secretaría General
Área financiera
Barrancabermeja

Asunto: Radicación de documentos para el trámite de pago del Contrato 0-324 de 2023

Con el fin de realizar el trámite de pago hago entrega de los siguientes documentos, de acuerdo con el concepto de pago: Primer pago correspondiente al periodo del 05 julio 2023 al 30 julio 2023

Tipo de contrato	Servicios	
Forma de Radicación		X
Factura o documento equivalente		X
F-PGF-05 - Solicitud de Desembolso		X
Constancia de contrato en ejecución de secop ll (Solo primer pago)		X
Documento complementario de Secop ll (Solo primer pago)		X
Formato de liberación de recursos (F-PGB-18) (solo primer pago}		X
Datos básicos del contratista (Solo primer pago)		X
RUT actualizado (Solo primer pago)		X
Certificación bancaria (solo primer pago)		X
Certificacion de afiliacion a sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL (solo primer pago}		X
Certificación aportes (aplica del segundo pago en adelante)		
Planilla de Parafiscales (Salud, Pensión,ARL) (aplica del segundo pago en adelante)		
Deducciones: dependientes, salud prepagada,intereses de vivienda y aportes AFC (cuando apliquen)		x
TOTAL FOLIOS	46	

Atentamente,

Kelly johanna delgado ariza

KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA
NIT: 829.000.127-4

DEBE A:

KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA
C.C. 1090419929

LA SUMA DE: $ 6.066.666,67

Primer pago correspondiente al periodo del 05 julio 2023 al 30 julio 2023 del Contrato Prestación de Servicios No 0-324 de 2023 cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO

Se firma el 01 de agosto de 2023

Kelly johanna delgado ariza
KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA
Contratista
Dirección: 0 CALLE 34 # 34-58 BARRIOLOS PINOS
Teléfono: 0 3103363071

CORMAGDALENA	Solicitud de Desembolso Contratos	F-PGF-05
		VERSION:2

Proceso de Gestión Financiera		

ASPECTOS GENERALES Y EJECUCIÓN

Contrato Prestación de Servicios No	0-324	de	2023	
Nombre del contratista		KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA		
Dirección:	CALLE 34 # 34-58 BARRIOLOS PINOS		Celular:	3103363071
Cédula	1.090.419.929		Correo electrónico:	Johana_843@hotmail.com
Nombre (s) del supervisor (es) y/o interventores (es):		DIANA CAROLINA DELGADO FLOREZ		
Dependencia:	Oficina Gestión y Enlace Bogotá		No. Extensión o teléfono:	1000
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO			
Fecha de inicio:	5 de julio de 2023		Fecha terminación:	31 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato:				$ 42.000.000,00
Adición:				$ 0,00
Valor total:				$ 42.000.000,00
Valor pago mensual o como se haya pactado:				$ 7.000.000,00
Prórroga (días):				0
Suspensión (días):				0
Terminación anticipada:				
Cesión:				$ 0,00
Cedente/Cesionaria:				0
Concepto del pago:	Primer pago correspondiente al periodo del 05 julio 2023 al 30 julio 2023			
Valor a pagar:			**$**	**6.066.666,67**

Proyecto	Actividad	%	RP	Valor
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	100,00%	202301128	**$ 6.066.666,67**

CONCEPTO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Persona Natural:

El/la contratista, KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA cumplió con las obligaciones contraídas en el Contrato Prestación de Servicios No 0-324 de 2023, presentando el respectivo informe de actividades desarrolladas, productos y demás obligaciones pactadas en el contrato y en el período señalado en el concepto del pago, correspondiente al contrato Así mismo, en calidad de supervisor y/o interventor certifico que he recibido y aceptado el informe junto con los documentos requeridos para el trámite de pago. Por lo anterior, se autoriza pagar a el/la contratista la suma de $6066666,67

Persona Jurídica:

Observaciones:"Favor consignar en la cuenta No 83484284507 de ahorros de Bancolombia a nombre de Kelly Johanna Delgado Ariza con cedula No 1.090.419.929"

FIRMA RESPONSABLE(S)

La presente certificación se firma el 01 agosto 2023



Supervisor / Interventor

DIANA CAROLINA DELGADO FLOREZ

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10984020
Número del contrato	CPS 0-324-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	21 días de tiempo transcurrido *(5/07/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	184 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

CORMAGDALENA**

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *KELLY DELGADO* ***Fecha de aprobación:*** *29/06/2023 7:34:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO* ***Fecha de aprobación:*** *29/06/2023 9:25:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5175017_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5175017_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa.

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Unidad de contratación	
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTAB
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	42.000.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
	○ Sí ◉ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 26 días de tiempo transcurrido *(29/06/2023 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 26 días de tiempo transcurrido *(29/06/2023 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 22 días de tiempo transcurrido *(4/07/2023 1:04:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.12009175	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	8.400.000,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	30/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción		
7.1 HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA KELLY JOHANNA DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
7.2 CEDULA KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA.pdf	Descargar	Detalle
7.4 Antecedentes Judiciales 25 de Junio 2023.pdf	Descargar	Detalle
7.5 Medidas Correctivas 25 de Junio 2023.pdf	Descargar	Detalle
7.6 Certificado procuraduria 25 de Junio 2023.pdf	Descargar	Detalle
7.7 Certificado Contraloria 25 de Junio 2023.pdf	Descargar	Detalle
7.10 RUT KELLY JOHANNA DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
7.12.1 DIPLOMA Y ACTA DE GRADO CONTADOR KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA.pdf	Descargar	Detalle
7.11 Certificado Salud y Pension.pdf	Descargar	Detalle
7.12.2 DIPLOMA Y ACTA DE GRADO ESPECIALIZACION KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA.pdf	Descargar	Detalle
7.13 TARJETA PROFESIONAL KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA.pdf	Descargar	Detalle
7.14.6 CERTIFICACION L&L SERVICIOS HOTELEROS KELLY DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
7.14.7 LIQ GOBERNACION DE SANTANDER 14 DE JULIO AL 30 DE DIC 2020 KELLY DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
7.14.10 LIQ GOBERNACION DE SANTANDER 8 DE JULIO 2022 AL 28 DE DIC 2022 KELLY DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
7.14.12 CERTIFICACION LABORAL VEX TRAVEL 1 DE ENERO 2020 KELLY DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
7.14.11 CERTIFICACION LABORAL NATSUKI AUTOPARTES SAS 01 DE DIC DEL 2019 KELLY DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
7.14.14 CERTIFICACION PRESTACION SERV CLUB SOCIAL ECOPETROL 1 DE JULIO 2019 KELLY DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
7.15 EXAMEN MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL 12 DE ENERO DEL 2021.pdf	Descargar	Detalle
7.18 Autorizacion cargue documentos en SECOP II al dia 29 de junio.pdf	Descargar	Detalle
7.16 DATOS BASICOS CONTRATISTA.pdf	Descargar	Detalle
7.17 CERTIFICACION BANCARIA 2023.pdf	Descargar	Detalle
7.19 FORMATO RELACIÓN CONTRATOS OTRAS ENTIDADES - PROVEEDOR (1) 29 de junio.pdf	Descargar	Detalle
08. IDONEIDAD KELLY DELGADO_signed.pdf	Descargar	Detalle

09. SOLICITUD ELABORACION DE MINUTAS KELLY DELGADO_signed.pdf Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	zonas de uso público entregadas en concesión a la Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza S.A
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Barrancabermeja
Dirección	zonas de uso público entregadas en concesión a la Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza S.A
Código postal	

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	**Dirección**	**Ubicación**

1 Información general
2 Condiciones
3 **Bienes y servicios**
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

42.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO	1,00	UN	42.000.000,00	42.000.000,00

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	8644691
Supervisor	Diana Carolina Delgado Florez	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	1090174362

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	**Tipo de documento**	**Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado po
Supervisor	Diana Carolina Delgado Florez	26 días de tiempo transcurrido *(29/06/2023 9:25:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO JOSI
Ordenador del Gasto	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	26 días de tiempo transcurrido *(29/06/2023 9:25:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ALVARO JOSI

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	42.000.000
	Total	42.000.000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecu
202300559	**CDP**	**No validado**	**42.000.000 COP**	**42.000.000 COP**	**00-00-00**

Saldo de CDP	42.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	42.000.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Cód. Posición de gas
202301128	**Presupuestal (CDP)**	**-**	**No validado**	**42.000.000 COP**	**42.000.000 COP**	**-**	**-**

Saldo de compromisos CDP 42.000.000 COP

Saldo de compromisos en vigencias futuras 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 0-324-2023

PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO" Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

SEGUNDA – ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA, además de cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, deberá cumplir con las obligaciones de carácter particular descritas a continuación:

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

a) Brindar apoyo al jefe de la Oficina de Gestión y Enlace de Cormagdalena para atender las necesidades relacionadas con el manejo contable de los recursos asignados a la caja menor y demás procedimientos afines.

b) Revisar de conformidad con la ley, los aspectos contables con relación a la legalización de gastos de la caja menor a cargo de la Oficina de Gestión y Enlace.

c) Apoyar a la jefe de la Oficina de Gestión y Enlace en la elaboración de los informes que se deban presentar a otras entidades gubernamentales, en materia contable y administrativas, dentro del ejercicio económico de Cormagdalena y cuando las necesidades así lo ameriten.

d) Apoyar la revisión de los informes contables y administrativos elaborados por la entidad y requeridos por los diferentes entes de control o por cualquier otra entidad.

e) Brindar apoyo a la jefe de la Oficina de Gestión y Enlace en la articulación de los temas contables y administrativos que se desarrollen al interior de la Corporación.

f) Proyectar las respuestas a las diferentes peticiones que la ciudadanía presente en la entidad sobre los aspectos contables, administrativos y objetivos de la Corporación.

g) Apoyar y a la Corporación en el establecimiento de relaciones con diferentes entidades, orientadas a promover la celebración de convenios y contratos interinstitucionales para el desarrollo integral del Río.

h) Brindar apoyo en las labores de la Junta Directiva y Asamblea Corporativa de la Corporación, estableciendo, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor.

i) Trasladarse y asistir a las reuniones de trabajo relacionadas con los objetivos de la entidad y que sean realizadas fuera de la ciudad de Bogotá cuando sea convocado por el supervisor del contrato.

j) Elaborar comunicaciones internas y externas según requerimiento de la jefe de la Oficina de Gestión y Enlace.

k) Apoyar en la recepción, revisión, clasificación, radicación, distribución, control y archivo de documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos a cargo de la jefe de la Oficina de Gestión y Enlace.

l) Apoyar la revisión de la información contable de los proyectos de actas de liquidación de los contratos y convenios bajo la supervisión de la Oficina de Gestión y Enlace.

m) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000) IVA INCLUIDO.** El valor del presente contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP que se adjunta al presente.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 202300559 de 28 de**

junio de 2023, adjunto al presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO – LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, se procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

QUINTA – FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA así: Un primer pago hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) IVA INCLUIDO,** proporcional a los días efectivamente ejecutados en el mes de julio de 2023, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y **cinco (5) pagos iguales** mes vencido cada uno por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000) IVA INCLUIDO,** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, acreditación de los pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en la forma y montos establecidos en la normatividad vigente y expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generen para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, este se cancelará el último día hábil de giro para el **2023** de acuerdo con la circular de cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO PRIMERO**: CORMAGDALENA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO**: No obstante, lo señalado en la presente clausula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA – GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción de la misma, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecucion del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la garantía o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de CORMAGDALENA. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote debido a las multas o las sanciones pecuniarias que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, El CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedora a las sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada, dentro de los cinco (05) días

hábiles siguientes a la firma del contrato, teniendo en cuenta que éste es requisito de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, garantía otorgada a favor de CORMAGDALENA. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente, CORMAGDALENA podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.
OCTAVA– LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barrancabermeja, o donde lo requiera el Supervisor del contrato.
NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son las contenidas en los estudios previos de la presente contratación, que el (la) CONTRATISTA declara conocer y aceptar plenamente.
DÉCIMA – OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA: a) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. **b)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **c)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **d)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **e)** Vigilar la correcta ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de su objeto y si es del caso, iniciar el procedimiento de incumplimiento de este, para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda. **f)** Presentar al Contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar y ejecutado, para que se satisfaga la necesidad de CORMAGDALENA y el objeto de la contratación. **g)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **h)** Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.
DÉCIMA PRIMERA– SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE** y tendrá las siguientes funciones: **1)** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de esta. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido del CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1273 de 2018, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). **4)** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **5)** Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, según el formato establecido por la Corporación, cuando sea procedente. **6)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda, los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. **7)** Suscribir el acta de inicio. **8)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación, si fuere el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del objeto a supervisar. **PARÁGRAFO – CAMBIO DE SUPERVISOR**: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto en propiedad o encargado mediante comunicación solicitará a la Oficina Asesora Jurídica reasignar al nuevo supervisor en la plataforma del SECOP II, indicando que no se requerirá de modificación contractual.
DÉCIMA SEGUNDA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan, de común acuerdo, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.
DÉCIMA TERCERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: **I. Multas. -** En caso de

incumplimiento parcial en razón a la calidad u oportunidad en la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, se pacta de común acuerdo que CORMAGDALENA podrá efectuar la tasación, imposición y cobro de multas conminatorias diarias sucesivas. Estas multas conminatorias diarias sucesivas, serán del orden del 0.5% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de este. La imposición de multas procederá sin perjuicio de que CORMAGDALENA pueda decretar el incumplimiento, hacer efectiva la cláusula penal o ejercer las potestades excepcionales pactadas en este Contrato. **II. Cláusula Penal Pecuniaria**. **-** El Contratista se obliga para con CORMAGDALENA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORMAGDALENA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **III. De la Caducidad y sus Efectos:** CORMAGDALENA podrá declarar la caducidad y terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, que afecten, de manera grave y directa, la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Declarada la caducidad del contrato: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA. **b)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso, CORMAGDALENA deberá adelantar el correspondiente procedimiento administrativo, garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de la multa y de la cláusula penal, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también, por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre CORMAGDALENA y el CONTRATISTA o su personal, tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA es una persona independiente de CORMAGDALENA y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORMAGDALENA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA manifiesta dar cumplimiento a sus obligaciones de afiliación y pago con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. CORMAGDALENA, a través del supervisor, realizará las verificaciones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, el CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados durante todo el plazo de ejecución de este contrato. Dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y de acuerdo con lo previsto en las normas sobre la materia, el CONTRATISTA declara que conoce el contenido de las disposiciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que se estipulan y se citan en esta cláusula, CORMAGDALENA impondrá multas al CONTRATISTA, por concepto de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, es obligación y responsabilidad del CONTRATISTA y del SUPERVISOR del Contrato a través del área de Talento Humano de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 723 de 2013.
DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORMAGDALENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, hasta por el monto del perjuicio causado.
DÉCIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación; sin embargo, en el evento de existir terminación anticipada del contrato o saldos a favor de alguna de las partes se adelantará la liquidación respectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. No obstante, lo anterior, con la firma del presente documento las partes autorizan al Supervisor del contrato, para la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago de este, cuando a ello haya lugar.
DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión.
DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato se puede dar por terminado: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA. **c)** Por terminación del plazo pactado.
VIGÉSIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a CORMAGDALENA de inmediato y durante la permanencia del contrato y se entenderá suspendido el plazo previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad, subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
VIGÉSIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de CORMAGDALENA a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del CONTRATISTA, CORMAGDALENA ejercerá las acciones legales que sean del caso. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a entregar debidamente organizada al Supervisor del Contrato, la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato, cuando así se le solicite. El contratista con la suscripción del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, autoriza a CORMAGDALENA el tratamiento de datos personales.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORMAGDALENA.

VIGÉSIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y CORMAGDALENA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante los mecanismos alternativos de conflictos establecidos en la Ley.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: a) Estudio previo. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. d) Los antecedentes administrativos que le dieron origen y los que se suscriban en su ejecución.

VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5)** Que los documentos entregados a CORMAGDALENA para la suscripción de éste, es veraz y cierta; y que, de igual forma, los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** Que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar. **8)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **PARAGRAFO PRIMERO - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del Contratista: **a)** Recibir la remuneración pactada en los términos del presente contrato. **b)** Los demás derechos derivados de las obligaciones de CORMAGDALENA, contemplados en la Cláusula Quinta de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS DE CORMAGDALENA: a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratista consagradas en la Cláusula Tercera de este Contrato, para lo cual, podrá adelantar los procedimientos de rigor, ya sea en sede administrativa o jurisdiccional, tanto por circunstancias contractuales como

extracontractuales derivadas de la responsabilidad del contratista, acaecidas en la celebración, ejecución, liquidación y/o obligaciones posteriores a la liquidación.
VIGÉSIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: CORMAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
VIGÉSIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a CORMAGDALENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a CORMAGDALENA en ejecución de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
VIGÉSIMA NOVENA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los siguientes requisitos: **a)** La constitución de la garantía única, la cual estará a cargo del CONTRATISTA. **b)** La aprobación de la garantía única por parte de CORMAGDALENA. **c)** La expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte de CORMAGDALENA y **d)** La suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO:** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo.
TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas, soló si son entregadas personalmente o por correo electrónico, conforme a lo aquí pactado.

CONTRATANTE

Kelly johanna delgado ariza
1090.419.929 DE CUCUTA
CONTRATISTA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tip

Decreto 248 de 2

¿Debe cumplir co
30% de los recurs
destinados a
cumpliendo con
Ley 2046 de 2020,
D

Sentencia T-302

Contrato asc
impartidas por la C
en la Sent

Condiciones ejec

Con

El contrato pu

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Id de la garantía	CO1.WRT.12009175
Referencia de la garantía	3675852
Estado	Aceptada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
Número de póliza	3675852-6
Tomador	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA
Beneficiario	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.200.000,00 COP	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	4.200.000,00 COP	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZAS ACTUALIZADAS AL 30 DE ABRIL FIRMADAS.pdf	POLIZAS ACTUALIZADAS AL 30 DE ABRIL FIRMADAS.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *KELLY DELGADO* 30/06/2023 11:35 AM *(UTC -5 horas)*

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

○ Sí ◉ No

Garantías por lotes, grupos o etapas

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 26 días de tiempo transcurrido *(29/06/2023 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DETALLE DE LA GARANTÍA

Responsabilidad civil extra contractual

Fecha límite para entrega de garantías:

Garantías del prov

Id de la gara

CO1.WRT.12

Configuración fir

De

Condiciones de f

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción		
☐	7.1 HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA KELLY JOHANNA DELGADO.pdf	Descargar	Detalle
☐	7.2 CEDU		
☐	7.4 Antec		
☐	7.5 Medi		
☐	7.6 Certif		
☐	7.7 Certif		
☐	7.10 RUT		
☐	7.12.1 DI		
☐	7.11 Cert		
☐	7.12.2 DI		
☐	7.13 TAR		
☐	7.14.6 CI		
☐	7.14.7 LI		
☐	7.14.10 L		
☐	7.14.12 C		
☐	7.14.11 C		
☐	7.14.14 C		
☐	7.15 EXA		
☐	7.18 Autc		
☐	7.16 DAT		
☐	7.17 CERTIFICACION BANCARIA 2023.pdf	Descargar	Detalle
☐	7.19 FORMATO RELACIÓN CONTRATOS OTRAS ENTIDADES - PROVEEDOR (1) 29 de junio.pdf	Descargar	Detalle
☐	08. IDONEIDAD KELLY DELGADO_signed.pdf	Descargar	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

09. SOLICITUD ELABORACION DE MINUTAS KELLY DELGADO_signed.pdf Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	zonas de uso público entregadas en concesión a la Sociedad Portuaria Bocas de Ceniza S.A
Ubicación	CO-SAN-68081 - Barrancabermeja

DETALLE DE LA GARANTÍA

Municipio de eje

ID D

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CUCUTA, 04 DE JULIO DE 2023	3675852-6		15149381
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
GRECIA JHOEM RAMIREZ MEJIA	29463	086	01215149381

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
1090419929	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
AV 1 # 16 - 10 CASA D 31 LAURELES DE TRAPICHES		VILLA DEL ROSARIO	

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
1090419929	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA 829000127

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8290001274	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	28-JUN-2023	30-ABR-2024	4.200.000,00	10.504,20
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-JUN-2023	30-ABR-2024	4.200.000,00	10.504,20

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
28-JUN-2023	30-ABR-2024	301	04-JUL-2023	30-ABR-2024	$21.008	$3.992	$25.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$33.600	$8.400.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	086	55640	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

Kelly Delgado A.
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
29463	GRECIA JHOEM RAMIREZ MEJIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	21.008

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO DE CONTRATO CPS 0-324-2023. OBJETO:¿PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO¿ LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE LAS ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3675852-6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA** y Asegurado y/o Beneficiario es **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA** y su documento 15149381 expedida el día 04 de Julio de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$21,008
Impuestos	$	$3,992
Total	$	$25,000

Para constancia se firma en CUCUTA a los 04 días del mes de Julio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3675852-6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA** y Asegurado y/o Beneficiario es: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA** y su documento 15149381 expedida el día 04 de Julio de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en CUCUTA a los 04 días del mes de Julio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CUCUTA, 30 DE JUNIO DE 2023	3675852-6		15144226
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
GRECIA JHOEM RAMIREZ MEJIA	29463	086	01215144226

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
1090419929	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
AV 1 # 16 - 10 CASA D 31 LAURELES DE TRAPICHES		VILLA DEL ROSARIO	

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
1090419929	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA 829000127

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8290001274	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	28-JUN-2023	29-ABR-2024	4.200.000,00	20.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28-JUN-2023	29-ABR-2024	4.200.000,00	20.000,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
28-JUN-2023	29-ABR-2024	306	28-JUN-2023	29-ABR-2024	$40.000	$7.600	$47.600

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$8.400.000	$33.600	$8.400.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	086	55640	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

Kelly Delgado A.
FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
29463	GRECIA JHOEM RAMIREZ MEJIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	40.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO DE CONTRATO CPS 0-324-2023.
OBJETO:¿PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR
GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE
DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO¿ LOS
DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE
LAS
ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3675852-6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA** y Asegurado y/o Beneficiario es: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA** y su documento 15144226 expedida el día 30 de Junio de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en CUCUTA a los 30 días del mes de Junio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3675852-6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA** y Asegurado y/o Beneficiario es **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA** y su documento 15144226 expedida el día 30 de Junio de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$40,000
Impuestos	$	$7,600
Total	$	$47,600

Para constancia se firma en CUCUTA a los 30 días del mes de Junio de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Bancolombia

Comprobante de pago

Estado de la transacción
Aprobada

Referencia del producto
550142563541

Número de comprobante
TRyXi6KgytCi

Fecha y hora
30 Junio 2023 11:05:22

Comercio
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

Costo de la transacción
$ 0 COP

Producto origen
*** *** 4507

Total Pagado: $47,600

Copyright © 2020 Grupo Bancolombia.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suramericana

Nit. 890.903.407–9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3675852–6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA** y Asegurado y/o Beneficiario es **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA** y su documento 15149381 expedida el día 04 de Julio de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$21,008
Impuestos	$	$3,992
Total	$	$25,000

Para constancia se firma en CUCUTA a los 04 días del mes de Julio de 2023.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407–9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3675852–6 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA** y Asegurado y/o Beneficiario es: **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA** y su documento 15149381 expedida el día 04 de Julio de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en CUCUTA a los 04 días del mes de Julio de 2023.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
CUCUTA, 04 DE JULIO DE 2023	3675852–6		15149381
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
GRECIA JHOEM RAMIREZ MEJIA	29463	086	01215149381

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
1090419929	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
AV 1 # 16 – 10 CASA D 31 LAURELES DE TRAPICHES		VILLA DEL ROSARIO	

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
1090419929	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA 829000127

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8290001274	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	28–JUN–2023	30–ABR–2024	4.200.000,00	10.504,20
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28–JUN–2023	30–ABR–2024	4.200.000,00	10.504,20

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
28–JUN–2023	30–ABR–2024	301	04–JUL–2023	30–ABR–2024	$21.008	$3.992	$25.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$33.600	$8.400.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 – NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	086	55640	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
29463	GRECIA JHOEM RAMIREZ MEJIA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	21.008

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NRO DE CONTRATO CPS 0–324–2023.
OBJETO:¿PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR
GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE
DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO¿ LOS
DOCUMENTOS DEL PROCESO FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DEFINEN IGUALMENTE
LAS
ACTIVIDADES, ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT. 890.903.407-9

CERTIFICA:

Que la Póliza de Cumplimiento Nro. **012003675852** fue expedida por la compañía cuyo tomador y/o afianzado es la señora **KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA Cedula: 1090419929** y asegurado y /o beneficiario es la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA CON NIT NRO: 8290001274**

Se encuentra a paz y salvo con los compromisos comerciales adquiridos.

Número Documento	Valor del Cobro	Fecha Expedición	Movimiento Desde	Movimiento Hasta	Operación	Descripción de Operación	Prima Total	Estado Recibo	Operación Anulacion/Pago	Fecha Anulacion/Pago	Ultima Vigencia	Tipo	Documento Otra Compañía	Interes
15149381	25.000	2023/07/04	2023/07/04	2024/04/30	07	Modificacion	25.000	L	42	2023/07/04	S	--	--	0
15144226	47.600	2023/06/30	2023/06/28	2024/04/29	01	Recibo De	47.600	L	42	2023/06/30	S	--	--	0

Para constancia se firma en Cúcuta a los 05 días julio de 2023

ANGELA MARIA MATEUS URIBE
Gerente Sucursal Cúcuta
Seguros Generales Suramericana S.A.
Avenida Gran Colombia No 9E-120 Quinta Oriental
Tel: (7)5755585 extensión 74903
E. mail: amateus@sura.com.co

CORMAGDALENA	SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE RECURSOS	F-PGB-18
		Version:2

Proceso de Gestión de obras, bienes y servicios		

Como supervisor del Contrato / Convenio N° **0-324** de 2023 celebrado entre la Corporación CORMAGDALENA y KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA identificado con C.C 1.090.419.929 , me permito informar que existe un saldo por valor de 933.333,33 que corresponde a recursos no ejecutados en razón de EL PRIMER PAGO

por lo que a continuación se presenta el siguiente balance para el pago:

VALOR DEL PAGO SEGÚN LA CLÁUSULA - FORMA DE PAGO	7.000.000,00
VALOR BRUTO A PAGAR	6.066.666,67
SALDO	933.333,33

Por lo que me permito solicitar la LIBERACIÓN de dichos recursos en las mismas proporciones que señale el contrato/convenio y que están contenidos en los registros presupuestales N° **202301128** así:

VALOR DE LA LIBERACIÓN	$ 933.333,33
VALOR DE LA CUENTA POR PAGAR	$ 0,00
VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	$ 0,00

Lo anterior en atención a lo establecido en el artículo 83 de la **Ley 1474 de 2011** y en concordancia con el **Manual de Contratación y Supervisión** de la Corporación CORMAGDALENA en particular las directrices sobre la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Nombre Supervisor	DIANA CAROLINA DELGADO FLOREZ
Firma Supervisor	
Nombre Director	ALVARO JOSE REDONDO Director Ejecutivo €
Firma Director Ejecutivo	

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA “LIQUIDACIÓN “DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, LAS PARTES AUTORIZARON EXPRESAMENTE AL SUPERVISOR PARA LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS QUE NO SE EJECUTAN EN EL PRIMER PAGO, POR LO ANTERIOR NO REQUERIRÁ FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y/U ORDENADOR DEL GASTO

CORMAGDALENA	DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL		F-PGB-03
			VERSION: 1
Nombre o Razon Social	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA		
Nit/CC:	1.090.419.929		
Nombre Representante Legal	NO APLICA		
Dirección Domicilio Principal	CALLE 38 # 34 - 42 APTO 401	**Ciudad**	BUCARAMANGA
Teléfonos	3103363071	**Fax**	
Dirección Electrónica	Johana_843@hotmail.com		
Régimen Tributario de Ventas	**Simplificado X**	**Común**	
Clase de Contribuyente	**Gran Contribuyente____**	**Autoretendor____**	**Otro**
Es declarante de Renta?	**SI x**	**NO _____**	
Numero del codigo de la actividad Economica	**6920**		
Datos Bancarios			
Banco	BANCOLOMBIA	**Tipo de Cuenta**	Corriente
Número de Cuenta	83484284507		Ahorros X
Nombre de la cuenta	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA		
Nombre del contacto (contratista)	KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA		
Nombre Funcionario Responsable	FREDY EDILBERTO MELO PARRA		
Cargo	Jefe Oficina de Gestión y Enlace		
FIRMA CONTRATISTA:	Kelly Johanna Delgado Ariza.		

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14835753117

(415)7707212489984(8020) 000001483575311 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 4 1 9 9 2 9	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 1 9 9 2 9	2 0 0 8 0 6 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DELGADO	ARIZA	KELLY	JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 38 34 42 ED UMBRAL DEL PRADO APTO 401

42. Correo electrónico: johana_843@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 3 6 3 0 7 1	3 2 1 4 7 2 4 3 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 5 0 3 2 7	7 3 2 0	2 0 1 9 0 3 0 4				2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 30 / 15 : 53: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DELGADO ARIZA KELLY JOHANNA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Domingo, 25 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA identificado(a) con CC 1090419929, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	83484284507	2012/06/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA identificado(a) con CC 1090419929 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/08/2020
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	FORPRESALUD I.P.S. S.A.S-NUEVA IPS-BUCARAMANGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de mayo del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.090.419.929**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 30 de Mayo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 29/06/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	829000127	**Cédula Usuario:**	CC 37934024
Nombre:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA				
Dirección:	KR 1 52 10 SC MUELLE				
Departamento:	SANTANDER		**Municipio:**	BARRANCABERMEJA	
Correo electrónico:	melva.rojas@cormagdalena.gov.co				
Teléfono:	6214422		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841401 ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, INCLUYE LA ADMINISTRACION Y REGULACION PUBLICA, INCLUYENDO LA CONCESION DE SUBVENCIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONOMICOS, ADMINISTRACION DE LAS POLITICAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DESTINADAS A MEJORAR LOS RESULTADOS ECONOMICOS Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES; LA ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES LABORALES GENERALES Y LA EJECUCION DE MEDIDAS DE POLITICA DE DESARROLLO REGIONAL; LA EJECUCION DE MEDIDAS DE POLITICA DE DESARROLLO REGIONAL;				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 37934024	MELVA INES ROJAS ARCELLA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	1309	30/06/2023	CC 1090419929	DELGADO ARIZA KELLY	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

E2BF26A61F006803845505878B33420D Certificado impreso el día 6/29/2023 10:35:17 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

KELLY JOHANNA
DELGADO ARIZA
1090419929

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO DE LA
829000127

Este carné es personal e intransferible.

CORMAGDALENA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
N.I.T. 829.000.127-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS	**FECHA EXPEDICION:**	**30-junio-2023**
	NUMERO:	**202301128**

BENEFICIARIO: 1090419929 - KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA

UNIDAD EJECUTORA: 1 CORMAGDALENA **TIPO:** RP CTR PRESTACION SERVI PRC

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE:	VALOR
D2406600080249905402020200800309	Otros servicios profesionales y tecnicos n.c.p.	0200303	$ 42,000,000.00

VALOR TOTAL: $ $ 42,000,000.00

TIPO DE DOC.SOPORTE: CONTR
FECHA DOC.SOPORTE: 29-junio-2023
NUMERO DOC.SOPORTE: 0-324-2023
OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PROCESOS CONTABLES EN LOS TRAMITES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE PARA SU FORTALECIMIENTO. PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMRBE DE 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO	FECHA EXPEDICION:
202300559	28-junio-2023

Firmado digitalmente por LILIANA ISABEL IBANEZ FLOREZ

LILIANA ISABEL IBAÑEZ FLOREZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16

Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Dora.Montalvo

CERTIFICACIÓN DEPENDENCIA ECONÓMICA

Yo, Kelly Johanna Delgado Ariza, identificado con C.C. (X) C.E. () NIT () No 1.090.419.929 con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, dirección Calle 34 #34 -58 Barrio los Pinos en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2250 de 2017, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
JUAN ESTEBAN SOTO DELGADO	1.094.065.251	19/10/2018	HIJO
		DD/MM/AAAA	
		DD/MM/AAAA	

NOTA: El artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625/16, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXOS:

1. Para hijos anexar registro civil de nacimiento
2. Para hijos con edad entre 18 y 23 años, anexar certificación semestral de pago matrícula expedida por la respectiva entidad educativa.
3. Para Hijos mayores de 23 años y/o cónyuge o compañero (a) permanente, padres y hermanos en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, anexar certificación de Medicina Legal o de la EPS.
4. Para Cónyuge o compañero (a) permanente y/o padres y hermanos en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT, anexar Certificación anual de Contador Público.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, no se solicita por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

La presente se expide a los **1 días del mes de agosto del año 2023**, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016, con destino a CORMAGDALENA, para que surta los efectos legales

Kelly Johanna Delgado Ariza

KELLY JOHANNA DELGADO ARIZA
C.C 1.090.419.929 DE CUCUTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 7 — SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1094065251

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 55674695

55674695

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código N 9 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA NOTARIA 7 CUCUTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
SOTO	DELGADO

Nombre(s): JUAN ESTEBAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2018 Mes OCT Día 19	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	14904901-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: DELGADO ARIZA KELLY JOHANNA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1090419929	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: SOTO LLORENTE FREIDER DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1067864409	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: SOTO LLORENTE FREIDER DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 1067864409 — Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): — Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes OCT Día 26	Nombre y Firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Nº 17920

RCNMD

* ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO *

Notaría 7 de Cúcuta / Notario MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
Calle 11 #1E-125 - 2 Piso - Centro de Negocios - Local 13 Frente al ventura
e-mail: notaria7cucuta@hotmail.com / notaria7.cucuta@supernotariado.gov.co
www.notaria7cucuta.com.co

Powered by CamScanner